

# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

**SESIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

## **ASISTENTES**

### **Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

|  |  |
|--|--|
| <b>D. J. SANTOS LARROYA DOMPER</b>                           | <b>D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS</b>   |
| <b>D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER</b>                      | <b>D. DANIEL GRACIA ANDREU</b>           |
| <b>D<sup>a</sup> CRISTINA JUAREZ GRACIA</b>                  | <b>D<sup>a</sup> YOLANDA ARAZO GRASA</b> |
| <b>D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA</b>                            | <b>D. SERGIO FERRER CORREAS</b>          |
| <b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA SUBÍAS TRICAS</b>  | <b>D. JORGE RUBIELLA CORONAS</b>         |
| <b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS</b> |  |

### **Por el Partido Popular (PP)**

**D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS**  
**D<sup>a</sup> OBDULIA GRACIA ALÓS**  
**D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO**  
**D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL**  
**D. JOSÉ LUIS TORRÉS ESTER**  
**D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL**  
**D. FERNANDO PUEYO SICHAR**

### **Por Chunta Aragonesa (CHA)**

**D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ**  
**D. MARIANO LISA PANO**  
**D<sup>a</sup> PILAR CARRUESCO BUETAS**

### **Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):**

**D. LORENZO SALAS NOVALES**

### **Por Izquierda Unida (IU):**

### **EXCUSAN ASISTENCIA**

**D<sup>o</sup> MERCEDES MONCLÚS BATALLA**

**D. FRANCISCO VIU BARBASTRO**

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartidos los borradores con la convocatoria quedan aprobadas, por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010 y la extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2010.

## 2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

### \*.- En general:

- Se Informa por el Gobierno de Aragón por el Departamento de Medio Ambiente que en relación con nuestra solicitud para la incorporación de señalización direccional indicativa del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara en la variante de Barbastro de la autovía A-22 Huesca-Lérida, que la competencia es del Ministerio de Fomento, y que desde el Departamento darán traslado al Ministerio.
- Desde el Gobierno de Aragón y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior nos expresan su felicitación por el trabajo y esfuerzo que hemos desarrollado para la implantación de medidas del Plan Localidad.
- Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático mediante la que la Comarca queda inscrita en el Registro Voluntario de entidades adheridas a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.
- Alegaciones formuladas por la Presidencia al borrador del convenio ínter administrativo de colaboración IASS y la Comarca de Somontano de Barbastro para la Gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales y para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia 2010.
- Gobierno de Aragón Departamento de Medio Ambiente, nos informan del acuse de recibo de nuestro escrito relativo a la propuesta para mejorar la gestión de los comederos de aves necrófagas y nos comunican el traslado a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, unidad responsable en la materia.
- Comarca de la Ribagorza, remisión del certificado del acuerdo del Consejo Comarcal para la aprobación de moción sobre nueva clasificación de puestos de trabajo, reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Ayuntamiento de Estada, remisión del certificado del acuerdo de Pleno en el que se manifiesta la conformidad en los mismos términos que la Comarca en lo relativo a la nueva clasificación de puestos de trabajo, reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- Asociación Española de Municipios del Olivo, entrega el Premio Anual. 2ª Premio AEMO a la difusión de la cultura del Olivo.

\*.- Subvenciones solicitadas y concedidas desde el último Consejo:

| ENTIDAD               | CONVOCATORIA   | PROYECTO  | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----------------------|--|---|---------------------|
| INAEM                 | Proyectos escuelas Taller y talleres de Empleo   | Escuela Taller La Carrasca V  | 681.728,26          |
| INAEM                 | Corporaciones Locales 2010   | Programa Actuaciones Medioambientales   | 41.106,91           |
|                       |  | Programa Fomento Económico  | 7.169,40            |
|                       |  | Programa protección del patrimonio y paisaje  | 31.597,27           |
| DGA                   | Desarrollo infraestructuras de telecomunicaciones  | Somont@no complet@: Extensión servicio final de banda ancha en el Somontano                           | 37.003,16           |
| CEDER                 | Programa Leader  | Creación de un observatorio turístico comarcal  | 13.200,00           |
| CEDER                 | Programa Leader  | Traducción a idiomas (inglés y francés) de la web turística comarcal                                  | 6.640,26            |
| DPH                   | Adquisición material protección civil  | Adquisición material protección civil.  | 53.895,87           |
| DPH                   | Fomento actividad económica por los entes locales  | Renovación, para la mejora en la atención al visitante, en los C.I del Parque Cultural del Río Vero". | 26,50               |
| DPH                   | Actividades difusión medioambiental  | Por un Somontano Sostenible 2010  | 9.000,00            |
| DPH                   | Programas para diferentes programas culturales   | Biblioteca Viajera: adquisición de un programa de gestión.  | 1.552,80            |
|                       |  | Equipamiento archivo comarcal   | 15.011,99           |
|                       |  | Conversión DVD MESO en WEB  | 1.844,41            |
| MINISTERIO DE CULTURA | Ayudas para la conservación, protección y difusión de Bienes declarados Patrimonio Mundia. | Proyecto Muriecho I y Muriecho II   | 57.800,00           |

\*.- Contratos mayores:

- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios para la elaboración del Plan de Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 15.000 euros IVA incluido.
- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de mesas plegables, sillas metálicas y jaulas contenedoras para el Área de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 50.123,96 euros IVA incluido.

\*.- Personal:

CONTRATACIONES DE PERSONAL NUEVAS

1.- Contrato temporal 4 meses por acumulación de tareas y a jornada completa. Del 1/3/2010 hasta el 30/06/2010: Monitor medioambiental para impulsar el programa de medioambiente para el año 2010, principalmente en los colegios durante los meses que restan del curso escolar. Visto el informe del Area de Desarrollo para contratar con carácter de urgencia este puesto de trabajo, y formando parte de esta la persona seleccionada de la Bolsa de empleo prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca, ya que estuvo contratada para una de las subvenciones del INAEM-CCLL que finalizó el 4/01/2010, se hizo uso de la misma para la presente contratación (Decreto de Presidencia de fecha 1/3/2010)

2.- Contrato temporal: Del 10/3/2010 al 14/03/2010: Guía para atender el stand de la Comarca en la Feria Agrícola de Tarbes. (Procedimiento de contratación laboral similar al anterior: Formaba parte de la Bolsa de Empleo prevista por Convenio Colectivo al haber estado contratado como guía para el Conv. INAEM-CCLL 2009. Decreto de Presidencia: 9/3/2010).

3.- Contrato temporal: Desde el 2/4/2010 hasta el 6/6/2010 como Monitor-Guía del Arte Rupestre para apoyo los fines de semana y festivos en el Area de Cultura. (Procedimiento de contratación laboral similar al anterior: Formaba parte de la Bolsa de Empleo prevista por Convenio Colectivo al haber estado contratado como guía para el Conv. INAEM-CCLL 2009. Decreto de Presidencia: 29/3/2010).

4.- Contrato temporal desde el 26/04/2010 para sustituir la I.L.T. de un Educador de Adultos titular de la plaza, en tanto en cuanto persista la circunstancia de baja médica del mismo y en todo caso hasta el final del curso escolar 2009-2010.

BAJAS

Baja: 19/04/2010. A.E.D.L. en sustitución de otro A.E.D.L. tras su reincorporación tras situación I.L.T.

- Reuniones:

- Reunión Junta Directiva CEDER de 17/03/2010

- Asamblea General del CEDER de fecha 23/03/2010.
- Reunión Junta Directiva CEDER de 19/04/2010

\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE TURISMO, DESARROLLO, Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 19 de abril de 2010).

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE LUDOTECAS DE VERANO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA 2010.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el informe del Área de Desarrollo en relación con el interés comarcal en articular medidas que palien los efectos del desequilibrio poblacional entre la cabecera comarcal y el resto de municipios rurales, y mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos; y en concreto la necesidad los servicios de atención a la población infantil y a sus familias durante el verano en aquellos pueblos donde la falta de rentabilidad económica para la iniciativa privada impide su implantación

Atendida la genérica competencia comarcal de representación de los intereses de la población comarcal y la específica de juventud recogidas en el art. 9 y art 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón TRLC y el art 5 de la 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro,

Visto el art. 21 de la Ley General de Subvenciones y 8 de la Ordenanza de la Comarca de Somontano de barbastro reguladora de las mismas, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio que recoge los extremos previstos en la Ordenanza

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 323.00.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.000 euros.

Se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública y las bases que regulan la en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUDOTECAS DE VERANO EN LOS MUNICIPIOS DEL SOMONTANO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2010.

### **Primera.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2010. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 323.00.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.000 euros.

Condiciones: Se entiende por ludoteca o escuela de verano, a los efectos de esta subvención, la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre impartida por personal capacitado, dirigida a niños hasta 14 años, que se organiza por parte de un ayuntamiento o asociación de manera continuada durante los meses de verano.

Como mínimo la duración de la actividad tendrá deberá ser de un mes, y desarrollarse de lunes a viernes, con una duración de tres o más horas diarias. (Las solicitudes de subvención para actividades de menor duración no serán subvencionables por la presente convocatoria).

Conceptos subvencionables. Se podrán subvencionar dos tipos de gasto:

- Los gastos derivados de la contratación de personal o de la contratación de servicios, destinados a la puesta en marcha y mantenimiento de ludotecas municipales o escuelas infantiles de verano.
- Los gastos de material o de actividades que formen parte de la programación de la ludoteca o escuela de verano.

Conceptos excluidos de subvención. No se consideran gastos subvencionables:

- Los gastos de equipamiento del local dónde se realice la ludoteca.
- Los gastos de viaje.
- Los gastos corrientes relativos al mantenimiento (luz, agua, limpieza) del local dónde se realice la actividad.

### **Segunda.- Destinatarios de las subvenciones.**

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos o las Asociaciones de Padres y Madres de la Comarca de Somontano de Barbastro.

### **Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en la Comarca de Somontano de Barbastro, Av. de Navarra, nº 1, 2º de Barbastro, **conforme al anexo I y II** de las bases.

El **plazo de presentación** de será de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Cuarto.- Procedimiento de concesión de la subvención y criterios de valoración.**

La concesión se realizará por la Presidencia de la Corporación, previo informe técnico y a propuesta de la Comisión nombrada al efecto. La motivación de la propuesta atenderá a los siguientes criterios objetivos:

- Principio de equilibrio territorial y atención a los pequeños municipios (de 0 a 2 puntos).
- Racionalidad y calidad del programa propuesto: (de 0 a 2 puntos).
- Duración de la actividad (mínimo un mes): 1 mes duración (1 punto), 2 meses (2 puntos). Para los demás periodos de duración (mes y medio, etc) se aplicará una proporción matemática entre el tiempo y los puntos.

**Quinto.- Cuantía y porcentaje de la subvención.**

Se subvencionará hasta un 60% del coste total, con un máximo por localidad y entidad de 900,00 €.

En caso de justificarse una cantidad inferior a la establecida en el decreto de concesión, el importe a pagar por la Comarca se reducirá de forma proporcional.

**Sexta.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución.**

El plazo para su resolución será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud, y la falta de notificación dentro de ese plazo facultará al solicitante para entender desestimada su solicitud.

**Séptima.- Plazo y forma de justificación.**

El **plazo de presentación** de la justificación finalizará el **15 de octubre de 2010**. El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Anexo III: escrito de presentación de la justificación.

2. Anexo IV: este anexo recoge

-Relación numerada de facturas. Se adjuntará copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos del gasto. Respecto a los gastos de personal sólo se admitirán nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y 2) del personal contratado al efecto o facturas del prestatario del servicio

-Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que se ha realizado la actividad objeto de subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

-Certificación expedida por el secretario de la entidad de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

3. Anexo V: Memoria del proyecto y actuaciones realizadas.

4. Anexo VI: declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €. Para las subvenciones de mayor cuantía será necesaria la acreditación, presentando los certificados de estas entidades o autorizando a la Comarca de Somontano a recabar esa información.

5. Documentación Gráfica (programas, carteles, recortes de prensa, fotos, etc) de la actividad en la que conste la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

**Octava.- Compatibilidad.**

La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras de cualesquiera Entidad, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Comarca de Somontano la obtención de otras subvenciones o ayudas y de la documentación justificativa incluya la relación de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad.

**Novena.- Normativa aplicable.**

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro (B.O.P nº 89 de 9 de mayo de 2.007) y legislación vigente en la materia.

Los modelos para la presentación de solicitud y justificación se podrán descargar en la página web: [www.somontano.org](http://www.somontano.org).

Segundo.- Proceder a la publicación de bases y convocatoria en el Boletín de la Provincia, página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de adjudicación.

\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. (En sesión de 21 de abril de 2010)

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31-12-09.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaria, examinada detenidamente, y hallada conforme la misma así como los criterios de inclusión de los bienes y coordinación con la contabilidad patrimonial.

Vistos los artículos 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe favorable y, en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2009, cuyo importe queda fijado en **7.420.029,09€** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **1.034.020,55 €** y deducidas las bajas que ascienden a **4.550,79€**.

**SEGUNDO.-** Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

5.- ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL SERVICIO DE PROCECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Visto el informe del Área de Protección Civil y Extinción y Prevención de incendios relativo a la propuesta ante la demanda de solicitudes para que desde el

Servicio de bomberos se imparta formación sobre materias de su competencia, a empresas privadas.

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el informe o memoria económica financiera que acompaña la propuesta de fijación del precio

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer el precio público de 139,37 euros por hora de formación y utilización de las instalaciones. El número máximo será de 15 de personas por curso.

#### 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el error material ocurrido en el Reconocimiento de Derechos número 2008/EP/8664 por importe de 25.000,00 €.

Considerando la resolución de la liquidación de la subvención "DGA Aportación Plan Avanza" del Proyecto de Ciudades Digitales que señala que el importe de la subvención una vez comprobada su justificación asciende a 11.907,47 € se propone su depuración anulando el resto, por importe de 13.092,53 €.

Considerando lo regulado en la Base 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto año 2010.

A la vista de lo anterior, se aprueba por unanimidad, de los miembros presentes de la Corporación la reducción del importe de derechos reconocidos, por rectificación de errores e improcedencia del acto dictado, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

- Reconocimiento de Derechos número 2008/EP/8664 por importe de 13.092,53 €.

\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA. (En sesión de 21 de abril de 2010)

#### 7.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “CIRCUITO AFICIONADO DE LAS ARTES DE ARAGÓN”.

Por la Presidenta de la Comisión de Cultura Doña Inmaculada Subías Tricas se da lectura al dictamen de Comisión

Visto el Proyecto “circuito aficionado de las artes de Aragón”, así como los criterios para la participación en el citado proyecto.

Visto el Decreto de Presidencia de 23 de marzo de 2010.

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Visto que no existe aportación comarcal económica.

Visto el informe de la técnico del Área de Patrimonio y Cultura de fecha 22 de marzo de 2010 que justifica la urgencia de la aprobación.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Aprobación de los criterios para la participación en el proyecto “Circuito Aficionado de las Artes de Aragón”.

#### \*.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

8.- PROPUESTAS DE URGENCIA SI LAS HUBIERE. No se formulan

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Mariano Lisa. Para informarnos del Premio 2009 VIII Premio AEMO a la mejor promoción de la cultura del olivo. El jurado ha destacado la integridad y globalidad de un proyecto compacto, claro e ilustrado que dignifica el aceite de oliva de la Comarca del Somontano oscense. Invita a aquellos Ayuntamientos de la Comarca que no forman parte de AEMO a que se integren en la Asociación.

Interviene Doña Obdulia Gracia. Invitando a todos los Consejeros al día de la Comarca que se celebrará en Peralta el día 30 de mayo. Preguntando por la subvención de Medio Ambiente solicitada por Peralta de Alcofea. El Presidente responde que se está estudiando la respuesta.

Interviene Doña Pilar Carruesco Buestas. Informando del estado de los comederos de Buitres, recalca que están desasistidos y que están pasando hambre. El Presidente responde que desde Comarca se ha solicitado a la DGA una solución ante esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte treinta horas del día de la fecha; de lo que como secretaria doy fe.